

Expediente: **225/21**

Carátula: **LEILA CECILIA ARIAS Y OTROS C/ JUAN JOSE ORELLANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20237531958 - JUAREZ, NOELIA DEL CARMEN-ACTOR/A

27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO

90000000000 - ARIAS, JESUS ROBERTO-NNA

90000000000 - CARRAZANO, LEILA NAHIR-NNA

20315889775 - ORELLANA, JUAN JOSE-DEMANDADO

20315894760 - ORELLANA, JUAN ENRIQUE-DEMANDADO

307162716489930 - DEFENSORIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II° NOM. CJM, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

307162716489930 - DEF NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAP REST, II NOM DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 225/21



H30800127248

Civil CJM

AUTOS: LEILA CECILIA ARIAS Y OTROS c/ JUAN JOSE ORELLANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°225/21.-

Monteros, 06 de agosto de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 29/07/26 realizada por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I° Nominación:

a- Téngase presente lo manifestado. En consecuencia: Procédase por coordinación a desvincular el casillero de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I° Nominación, conforme se solicita.

b- Notifíquese a la Defensoría de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nominación -que ya interviene en los presentes autos por la menor Carrazano Leila Nahir, DNI N° 52.388.80- a los fines que tome intervención también por el adolescente ARIAS JESUS ROBERTO F. Nac.: 01/10/2008, DNI 49.046.335.

II)- Proveyendo presentación de fecha 29/07/26 realizada por el Dr. Balborin William Esteban:

a)- Por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma, debidamente fundado conforme lo dispuesto en el Art. 770 del CPCCT y dentro del plazo de ley: Concédase este en relación, con trámite inmediato y sin efecto suspensivo conforme lo dispuesto en los arts. 775, 776 y 777 del CPCCT.

b)- Del escrito de expresión de agravios: Córrase traslado a la contraria por el término de 10 días (art. 770 3er párrafo CPCCT). Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

c)- Fecho: Elévense los presentes a la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.-MRG **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.